

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA*


QUÓRUM.

ARTÍCULO 133.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose como tal cuando los miembros presentes superen a los miembros ausentes. La Presidencia del Cuerpo, podrá compeler a los miembros ausentes a que concurren a la sesión en los términos y bajo la sanción de aplicación de multas que deben fijarse dentro de la asignación mensual. Si convocada una segunda sesión, nuevamente no hay quórum el asunto podrá ser tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de concejales y concejalas presentes y la ordenanza que se dicte es válida.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co


GUSTAVO BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia


Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia